

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 7 de marzo de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico el despacho comisorio del Juzgado 23 de Familia de Bogotá D.C., con el informe social realizado a la titular de actos jurídicos, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, siete de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 420

En atención que la parte actora ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1081 de 28 de julio de 2.023, obrante en el archivo electrónico 002 de cuaderno 3 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019 se hace necesario poner en conocimiento de las partes y parientes el mismo, al igual que se correrá traslado al Ministerio Público para lo de su competencia.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por Intermediar Corporación, y el informe social realizado por el Asistente Social del Juzgado 23 de Familia de Bogotá D.C., para lo cual se procede a glosar los mismos y sus anexos al expediente digital, y a correr traslado a las partes y al Ministerio Público, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- PONER en conocimiento de la Titular de Actos Jurídicos Juanita Esther Zapata Porras, de los parientes y del Ministerio Público el escrito de revisión de la Sentencia de Interdicción donde la parte actora precisa los apoyos que requiere la titular de actos jurídicos.

Segundo.- CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, y el informe social rendido por el Asistente Social del Juzgado 23 de familia de Bogotá D.C., por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Carmen Betina Porras de Zapata
Titular de Actos Jurídicos: Juanita Esher Zapata Porras
Providencia: Corre traslado Informe Social y de valoración de apoyos y escrito de adecuación del proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a8ed6595e529ac9d7936d66f337d79de0e2b7f86f7b4fdce59bd032a3b3bc0**

Documento generado en 07/03/2024 04:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>